

RESOLUCION S.J. 22/15
Buenos Aires, 11 de marzo de 2015
B.O.: 12/3/15
Vigencia: 12/3/15

Defensa del consumidor. [Ley 26.993](#). Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC). Designación del conciliador por propuesta del consumidor o usuario. Selección.

Art. 1 – Apruébase el procedimiento de selección de conciliador en las relaciones de consumo, que establece el art. 7, inc. c), de la Ley 26.993 que, como Anexo I, integra la presente resolución.

Art. 2 – Apruébase el “Uso de clave de acceso o contraseña y responsabilidad del conciliador para operar el Sistema MEPRE” y el “Procedimiento básico de uso y carga de datos en el Sistema MEPRE” que, como Anexo II, forma parte de la presente resolución.

Art. 3 – Apruébase el Reglamento del Registro Nacional de Conciliadores en las Relaciones de Consumo (RENCCO) que, como Anexo III, forma parte de la presente resolución.

Art. 4 – Apruébanse los formularios que integran el Anexo IV a la presente resolución y autorízase a la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos a realizar las modificaciones y/o adaptaciones que considere oportunas.

Art. 5 – Autorízase a la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos a dictar las normas aclaratorias en cuanto sean necesarias y a aprobar los formularios para la gestión del Registro Nacional de Conciliadores en las Relaciones de Consumo (RENCCO).

Art. 6 – Las disposiciones que se establecen por la presente resolución resultarán de aplicación a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7 – De forma.

[ANEXOS I, II, III y IV](#)